

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR



ACUERDO SUPERIOR No. 001
(Junio 12 de 2006)

"Por el cual se otorgan facultades especiales a la Rectoría de la Universidad del Atlántico"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico afronta una grave crisis financiera originada fundamentalmente por el desproporcionado crecimiento de su pasivo pensional, que debe ser atendido por la Universidad con los escasos ingresos propios que genera.

La Universidad del Atlántico es una Institución pública de buen nivel académico, que atiende a los estratos más pobres de la población y con costos operativos razonables, que requiere con urgencia encontrar alternativas de solución para su crítica situación financiera.

La ley 550 de 1999, al igual que la ley 922 de 2004, prevén dentro de la autonomía de las universidades del orden nacional o territorial, acogerse al régimen que promueva y facilite su reactivación empresarial y su reestructuración para asegurar su función social.

Una de las propuestas para sanear la Universidad y disminuir su crisis financiera, es buscar una racionalidad de costos reestructurando su esquema burocrático, mediante la redistribución de cargas laborales y la supresión de cargos, que a juicio de un estudio previo, resulten procedentes.

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, en sesión del 19 de abril de 2006, aprobó por mayoría en primer debate la propuesta de conceder facultades especiales a la Rectoría, con el propósito de avanzar en el proceso de reestructuración de pasivos de la Institución.

Con fundamento en la aprobación de la precitada iniciativa, este Organismo,

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR**



ACUERDO SUPERIOR No. 001 DE 2006

2

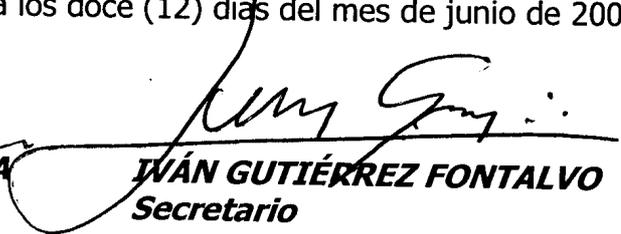
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar facultades a la Rectoría de la Universidad del Atlántico para reestructurar los pasivos de la Institución, separándolos de la actividad académica. Estas facultades incluyen la venta de activos, la contratación de créditos, la suscripción de convenios con el Gobierno Nacional, Departamental y Distrital, todo dentro del marco de la reestructuración financiera de la Institución de la Ley 550 y la preservación del servicio educativo, manteniendo comunicación constante con el Consejo Superior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los doce (12) días del mes de junio de 2006.


CARLOS RODADO NORIEGA
Presidente


IVÁN GUTIÉRREZ FONTALVO
Secretario

WAGE-SEGA ✓